



Seiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

M. M. S. S.

Señor.

Yo^s Josef Garcia y Pasqual Perez Vecino de esta Ciudad,
Rematantes del Propio de las Almadras de Cope
y Calacandina con el maior respeto de su benexa-
cion Dizen: Que de la ultima condicion de su
Remate consta, que en el tiempo q. estubiesen cala-
das dhas. Almadras, no hade haver Barca algu-
na pescando en parage, o sitio q. impida la entra-
da al Pescado, y en caso de experimentarse lo dicho,
hade ser de cargo de U.S. el que el referido sitio que-
de libre y sin obstaculo, para q. quede conuiente el
Propio, pues de lo contrario los Arrendadores no quedan
obligados al pago de su contingente; y verificandose
en el dia haver dos Barcas de la matricula de Vera
pescando con Tabegas de Sedales en el Hornillo, y
fraile al frente de dha. Almadra, con cien Hom-
bres, q. por la multitud llegan á hacer caladas de
media legua y algo mas, por cuya causa desde el dia,
que dieron principio á la pesca, se ha experimenta-
do un perjuicio bastante considerable, como Lo

